



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB. DEPTO JURIDICO

PARRAL,

01 Feb 2013

DECRETO EXENTO Nº 541 /

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento Nº 69 de fecha 11 de Enero de 2013, que designa a doña Paula Zúñiga Fuentes como Secretaria Municipal Subrogante.
- 2.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 3.- Memo interno Nº1 de fecha 5 de Enero de 2013 de Sra María Angélica Moya, Profesional de apoyo UTP DAEM Parral.
- 4.- Lo dispuesto en los Artículos 118 y Siguietes de la Ley Nº 18.883, sobre Investigación sumaria.
- 5.- Artículo 52 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 6.- Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.

CONSIDERANDO:

- 1.- Memo interno Nº1 de fecha 5 de Enero de 2013 de Sra. María Angélica Moya, Profesional de apoyo UTP DAEM Parral, el que da cuenta de denuncia efectuada por la Sra. Fany Alejandra Lisboa Aedo, apoderada de Escuela Luis Armando Gómez donde se entregan antecedentes de una posible situación de Maltrato de que sería víctima el niño Juan Alejandro Quintana Lisboa al interior de dicho establecimiento educacional por parte de la docente a cargo del curso Sra. Ruth Soledad Gómez Ramírez.

DECRETO:

- 1.- **ORDENESE INVESTIGACIÓN SUMARIA**, en contra de la Profesional Docente de la Escuela Luis Armando Gómez, Sra. **RUTH SOLEDAD GÓMEZ RAMÍREZ**, con el objeto de determinar la veracidad de los hechos denunciados y determinar responsabilidades en una posible situación de maltrato hacia el niño Juan Alejandro Quintana Lisboa, hechos ocurridos al interior de la Escuela Luis Armando Gómez
- 2.- **DESIGNESE**, como Investigador al funcionario Señor **EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ**, Abogado, del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que el inicio de la investigación Sumaria objeto de este Decreto se deberá realizar a contar del Mes de Marzo de 2013, con el fin de dar curso progresivo a la investigación una vez que se haya iniciado el año escolar y así facilitar la celeridad del proceso.
- 4.- **SIRVA**, de suficiente notificación de la precedente designación, la distribución que del presente Decreto hará la Oficina de Partes del Municipio al Investigador designado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


PAULA ZUNIGA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
PARRAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/JAR/AMA/aog

DISTRIBUCION:

1.- I. Municipalidad de Parral. 2.- Secretaría Municipal. 3.- Sr. Director de Control 4.- Sr. Director D.A.E.M. 5.- Funcionario Investigador 6.- Archivo D.A.E.M.